



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4474-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 04 NOV 2016

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por la Municipalidad Distrital de Niepos representada por su alcalde Walter Aguila Ríos, contra la Resolución Directoral N° 1352-2016-ANA-AAA-JZ-V, expedida por esta Autoridad Administrativa del Agua, con CUT 4321-2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 109.1) del artículo 109°, en concordancia con el numeral 206.1) del artículo 206° de la precitada ley establece que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos para que sea revocado, modificado, anulado o suspendido los efectos;

Que, el artículo 208 de la norma acotada, establece que: **"El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba."**

Que, el numeral 207.2) del artículo 207 del mismo cuerpo normativo, se establece que; **"El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1352-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 29 de abril del 2016, esta Autoridad aprobó a favor de la Municipalidad Distrital de Niepos. El estudio de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Lanchez, distrito de Niepos, San Miguel Cajamarca", únicamente para la captación en el manantial N° 1 proyectada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17: 711 401 – 9 232 682 Norte; con fines de uso poblacional, el cual acredita la disponibilidad hídrica en el punto de interés, hasta un volumen máximo de 26 238 m³;

Que, con escrito de fecha 13 de setiembre aclarado mediante escrito de fecha 28 de setiembre del 2016, la Municipalidad Distrital de Niepos, interpone recurso de reconsideración contra la precitada resolución;

Que, antes de pasar a una evaluación sobre el fondo de lo expuesto en el medio impugnatorio, se advierte que la Resolución Directoral N° 1352-2016-ANA-AAA-JZ-V, fue notificada a la municipalidad el 02 de mayo del 2016, conforme se aprecia en el cargo de notificación obrante a foja 49, por tanto, el plazo de los quince (15) días hábiles que contempla la Ley para interponer un recurso impugnatorio venció el 23 de mayo del 2016, fecha en la cual la resolución adquirió la calidad de acto firme;

Que, en este orden de ideas, habiéndose interpuesto el recurso de reconsideración seis (06) meses después de vencido el plazo, corresponde declarar improcedente este medio impugnatorio por extemporáneo, no pudiendo ser objeto de revisión;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar, improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Municipalidad Distrital de Niepos, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que de conformidad al artículo 207° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación, en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4474-2016-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Municipalidad Distrital de Niepos, con conocimiento a la Administración Local de Agua Zaña, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARANILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR